



# USOS PERMITIDOS EN SENDEROS E INSTALACIONES RECREATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DURANTE LA CRISIS SANITARIA

## Desde el 9 de mayo hasta el 24 de mayo de 2021.

La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica pone a disposición de los usuarios información relacionada con los usos permitidos y medidas de prevención frente a la COVID-19 en los senderos e instalaciones recreativas gestionadas por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

	USOS PERMITIDOS Y MEDIDAS PREVENCIÓN
INDICACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Se limita a un máximo de 10 personas los grupos familiares y sociales en espacios de uso público, salvo personas convivientes.</li> <li>● Grupos de actividades de ocio educativo y educación en el tiempo libre, y escuelas de animación juvenil se limita a 20 personas sin incluir el monitor</li> <li>● Grupo de actividades turístico se limita a 20 personas incluyendo el guía turístico.</li> <li>● Uso obligatorio de mascarillas para mayores de 6 años en espacios al aire libre, si no se puede mantener la distancia de 1,5 metros.</li> </ul>
SENDEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>● SE PERMITE la actividad física al aire libre (senderismo, ciclismo o running). El número máximo de componentes será de 20 personas, no siendo exigible el uso de mascarilla, excepto cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad.</li> </ul>
ÁREAS RECREATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>● SE PERMITE la estancia en áreas recreativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana de hasta 10 personas por mesa (excepto personas convivientes).</li> <li>● ABIERTOS: juegos infantiles, paellers, WC y duchas</li> </ul>
REFUGIOS FORESTALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>● CERRADOS (las autorizaciones ya otorgadas quedan canceladas)</li> </ul>
RESTO INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>● NO SE PERMITE: acampada, acampada itinerante, campamentos (las autorizaciones ya otorgadas quedan canceladas)</li> </ul>

La utilización de las instalaciones recreativas se realizará sin perjuicio de las condiciones generales de movilidad y accesibilidad establecidas en cada momento y territorio por la autoridad competente en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19. Recuerde, en todo caso, que el acceso y permanencia a las instalaciones implica la posibilidad de cruzarse con otros usuarios sin que en ocasiones pueda mantener la distancia interpersonal recomendable, como tampoco se puede llevar a cabo la desinfección permanente de las instalaciones con las que está equipada. La utilización de las instalaciones se realizará, por tanto, bajo la responsabilidad exclusiva de los usuarios, a quienes corresponderán la adopción de las medidas de autoprotección conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y, en particular, el uso de mascarilla, guantes y desinfección frecuente de manos.

Esta ficha se ha elaborado a partir de la información emanada de las distintas autoridades sanitarias de nuestro país y de nuestra comunidad autónoma. Supervisión técnica y dirección: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. D. G. de Medio Natural y de Evaluación Ambiental. Documento realizado por personal técnico de VAERSA en el marco de la Orden de ejecución Expte. CNCA19/0301/26 "Trabajos relativos a los montes y vías pecuarias. Periodo 2019-2021"



**GENERALITAT VALENCIANA**

Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica